



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 0147 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL,
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.929.248 de Bogotá, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en la Gobernación de Arauca desde el 10 de junio de 1992 hasta la fecha, y actualmente ejerce el cargo de Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Planeación Departamental en calidad de encargada.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.929.248 de Bogotá, por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$4.350.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 ENE 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez S.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.